

DOF: 10/02/2021

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Chiapas, para la operación del Programa Federal Sembrando Vida.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION, EVALUACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO RURAL, LIC. LIDIA RIVERA HERRERA, EL DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AGROFORESTERÍA M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA DE ANALISIS NORMATIVO, LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA, Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, BIÓLOGO JULIO CESAR JESUS MONTIEL, TODOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ; LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, LA MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ; LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, LA ARQ. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO Y LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA, LA MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 11 de mayo de 2020, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Chiapas; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."
- III. En términos de la Cláusula Décima Tercera, "EL CONVENIO" establece que, dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y con apego a las disposiciones legales aplicables las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente".

- IV. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos B, G y M del apartado V. "Mecánica Operativa" del anexo I, "Expediente Técnico", corresponde lo siguiente:

*B. Para la ejecución de las actividades, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARÍA" mantendrán estrecho enlace y coordinación a través de reuniones de trabajo y supervisiones conjuntas a los viveros, en donde se tomarán acuerdos que aclaren, reafirmen y reorienten las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa.*

...

*G. Asimismo, la Coordinación Territorial de la Secretaría de la circunscripción territorial en la que se encuentra cada vivero, maderable y frutal, será la responsable de participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas estipuladas para cada uno de ellos, debiendo realizar evaluaciones constantes revisando el crecimiento de*

*las plantas y proporcionar recomendaciones técnicas que aseguren su desarrollo. "LA SECRETARÍA", previa acuerdo con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", podrá realizar visitas técnicas a cualquier vivero maderable y frutal cuando así se requiera.*

*M. LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presenta la ejecución de las actividades de producción de plantas frutales y de cultivo, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.*

- V. Que mediante oficio No. 000485, de fecha 14 de diciembre de 2020, las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), y Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), solicita una prórroga mediante la cual requiere la modificación del calendario de entrega de las plantas, derivada principalmente, por los fenómenos hidrometeorológicos que han afectado a la Entidad y de los efectos ocasionados por la pandemia mundial de SARS-CoV 2.

- VI.** "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta.
- VII.** Atendiendo al oficio que se menciona en el numeral V, que envía las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), y Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), esta Secretaría, manifiesta su conformidad para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de los fenómenos hidrometeorológicos que han afectado al estado de Chiapas, como lo fueron: Onda tropical No. 37, sistema frontal No. 4, huracán Delta, tormenta tropical Gamma sistema frontal No. 25, frente frío No. 6 y 7, el huracán Zeta, huracán Eta, frente frío No. 11, el huracán Iota y el frente frío No. 13, las tormentas tropicales Amanda, Cristóbal y el huracán Nana, lo que originó lluvias intensas y puntuales torrenciales con registros extraordinarios para la región de Chiapas de al menos 200 mm o superiores acumulados en 24 horas hasta por 7 días consecutivos en algunos casos; declaratorias de emergencia: Declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvias severas el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 8 municipios del Estado de Chiapas del 17 de noviembre de 2020, Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 29 al 30 de octubre de 2020, en 10 municipios del Estado de Chiapas, del 11 de noviembre del 2020, Declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 1 al 3 de octubre de 2020 en 11 municipios de Estado del Chiapas, del 12 de octubre del 2020, Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 4 de octubre del 2020 en 19 municipios del Estado de Chiapas, del 12 de octubre del 2020, así como los efectos ocasionados por la pandemia SARS- CoV 2.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SECRETARÍA"

- I.1** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar la acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobierno estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
- I.3** Que su representante el Lic. Hugo Raúl Paulín Hernández, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 04 de septiembre de 2020, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.
- I.4.** Que el M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo, en su carácter de Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, de acuerdo a la estructura orgánica, aprobada y registrada, mediante oficio número SSFP/408/0753/2019, de fecha 30 de abril de 2019, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.5.** Que la Mtra. Lidia Rivera Herrera, en su carácter de Directora General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural, de acuerdo a la estructura orgánica, aprobada y registrada, mediante oficio número SSFP/408/0753/2019, de fecha 30 de abril de 2019, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

### II.- De "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**II.1.-** Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

### III.- De "LAS PARTES":

**III.1.-** Que reconocen las facultades legales de sus representantes para suscribir el presente instrumento, mismas que han quedado acreditadas en "EL CONVENIO".

**III.2.-** Que es su voluntad suscribir el presente instrumento, con objeto de modificar la cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento, es modificar la Cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", están de acuerdo en modificar el mismo, en la Cláusula Décima Quinta y el EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1 de "EL CONVENIO"; para quedar de la siguiente manera:

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de junio de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula SEXTA de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA.- EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANEXO 1,** que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento; se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio, como parte integrante de él.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas continúan vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el día once de mayo de dos mil veinte; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández.- Rúbrica.-** El Director General de Instrumentación de Programas de Agroforestería, **Julio César Gerónimo Castillo.- Rúbrica.-** La Directora General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural, **Lidia Rivera Herrera.- Rúbrica.-** La Directora de Análisis Normativo, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga.- Rúbrica.-** El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Julio César Jesús Montiel.- Rúbrica.-** Por la Entidad Federativa: el Secretario de Hacienda del Estado, **Javier Jiménez Jiménez.- Rúbrica.-** La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado, **Zaynia Andrea Gil Vázquez.- Rúbrica.-** La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado, **María**

**del Rosario Bonifaz Alfonso.- Rúbrica.-** La Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, **Liliana Angell González.- Rúbrica.**

## ANEXO 1

### EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y ESPECIAS, EN 6 (SEIS) VIVEROS, ESTABLECIENDO LAS METAS DE PRODUCCIÓN Y LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL LIC. HUGO RAÚL PAULÍN HERNÁNDEZ, EL DIRECTOR GENERAL, EL M.C. JULIO CESAR GERÓNIMO CASTILLO; LA DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LIDIA RIVERA HERRERA; ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DE ÁREA LA LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZARRAGA; TODOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; ASÍ COMO LOS COORDINADORES TERRITORIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CC. JORGE AGUILAR REYNA, JULIO CESAR JESÚS MONTIEL Y MANUEL OCHOA OCHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA "SAGyP", MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ; LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL "SEMAHN", LIC. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO; ASISTIDAS POR LA C. GABRIELA ORANTES CHAVARRÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROSUSTENTABLE; Y EL C. SERGIO NARAÍN ZEBADÚA ALVA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

#### I. ANTECEDENTES.

- A. Con fecha 11 de mayo de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA" celebraron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante "Convenio de Coordinación", el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.
- B. En la cláusula Sexta fracción II del "Convenio de Coordinación" se establece que: se suscribirán los expedientes técnicos con la Secretaría de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- C. Así mismo la Cláusula Sexta, fracción II del "Convenio de Coordinación", establece que se suscribirán los Expedientes Técnicos que sean necesarios, en ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre "LAS PARTES" conforme al presupuesto presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a solicitud de la "LA SECRETARÍA".
- D. Con fecha 28 de diciembre de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA" celebraron un convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante "Convenio modificatorio", el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.

#### II. DECLARACIONES.

- A.** Los representantes de cada una de "LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades legales para la firma del presente instrumento, en términos de la normatividad que las rige, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal con que ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente Expediente Técnico.
- B.** Que, en este acto C. HUGO RAUL PAULIN HERNANDEZ, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; el M.C. Julio Cesar Gerónimo Castillo, Director General; la Mtra. Lidia Rivera Herrera, Directora General, ambos adscritos a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; como responsables del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico, asistidos de la Lic. Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, Directora de Área, y de los CC. Jorge Aguilar Reyna, Julio Cesar Jesús Montiel y Manuel Ochoa Ochoa, Coordinadores Territoriales del Programa Sembrando Vida en el Estado de Chiapas, así mismo la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, la C. Zaynia Andrea gil Vázquez y la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, la C. Maria del Rosario Bonifaz Alfonso, designan como responsables del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico a la C. Gabriela Orantes Chavarría, Titular de la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable y al C. Sergio Narain Zebadúa Alva, titular de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.
- C.** Expuesto lo anterior "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Expediente Técnico 2020, en los términos siguientes.

### III. OBJETIVO.

Establecer la modificación a la determinación de especies y el calendario de entrega de plantas, con el fin de llevar a cabo la operación del programa federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

#### META DE PRODUCCION, DETERMINACION DE ESPECIES, Y CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS.

##### A. META DE PRODUCCIÓN Y MONTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO
Adquisición de insumos y producción de 9,000,000 millones de plantas para el año 2020.	\$95,500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$95,500,000.00</b>

##### B. DETERMINACIÓN DE ESPECIES, METAS DE PRODUCCIÓN, COSTOS E INVERSIÓN

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PRECIO	INVERSIÓN
Guanabana	Annona muricata	685,000	\$16.00	\$10,960,000.00
Zapote mamey	Pouteria sapota	100,000	\$16.00	\$1,600,000.00
Pitahaya	Hylocereus undatus	120,000	\$16.00	\$1,920,000.00
Cacao	Theobroma cacao	400,000	\$16.00	\$6,400,000.00
Achiote	Bixa orellana	200,000	\$16.00	\$3,200,000.00
Canela	Cinnamomum verum	750,000	\$16.00	\$12,000,000.00
Pimienta negra	Piper nigrum	480,000	\$16.00	\$7,680,000.00
Pimienta Gorda	Pimente dioica	1,235,000	\$16.00	\$19,760,000.00
Aguacate	Persea americana	30,000	\$16.00	\$480,000.00
Caobilla	Swietenia humilis	1,350,000	\$6.30	\$8,505,000.00
Caoba	Swietenia macrophylla	751,013	\$6.30	\$4,731,381.90
Primavera	Tabebuia donnell smithii	2,200,000	\$6.30	\$13,860,000.00
Macuilis	Tabebuia rosea	698,987	\$6.30	\$4,403,618.10
<b>TOTALES DE LA PRODUCCIÓN MAS FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		<b>9,000,000</b>		<b>\$95,500,000.00</b>

##### C. CALENDARIO DE ENTREGA DE PLANTAS

NOMBRE COMUN	METAS INICIALES	SINIESTRADAS	METAS MODIFICADAS	PLANTA DISPONIBLE EN:						TOTAL
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Primavera	1,950,000		2,200,000	1,088,122	50,000	911,878	0	0	0	2,200,000

Maculis	400,000		698,987	80,000	70,000	548,987	0	0	0	698,987
Caoba	1,300,000		751,013	371,775	29,238	350,000	0	0	0	751,013
Caobilla	1,350,000		1,350,000	0	191,079	1,158,921	0	0	0	1,350,000
Pimienta negra	600,000	120,000	480,000	0	0	450,000	15,000	13,000	2,000	480,000
Pimienta gorda	600,000		1,235,000	0	0	1,210,000	15,000	9,000	1,000	1,235,000
Canela	1,450,000	100,000	750,000	5,000	495,000	250,000	0	0	0	750,000
Achiote	200,000		200,000	70,000	0	130,000	0	0	0	200,000
Cacao	350,000		400,000	200,000	100,000	100,000	0	0	0	400,000
Pitahaya	250,000	30,000	120,000	0	50,000	70,000	0	0	0	120,000
Zapote mamey	100,000		100,000	0	0	100,000	0	0	0	100,000
Aguacate	100,000	30,000	30,000	30,000	0	0	0	0	0	30,000
Guanabana	350,000		685,000	0	0	670,000	11,000	3,000	1,000	685,000
	9,000,000	280,000	9,000,000	1,844,897	985,317	5,949,786	41,000	25,000	4,000	9,000,000
				20.50%	10.95%	66.11%	0.46%	0.28%	0.04%	100%

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Expediente Técnico, se establece que la terminación de los mismos no podrá exceder al 30 de junio del año 2021.

"LA PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto de común acuerdo entre ellas, por lo que, lo firman externando su libre voluntad y sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento.

Enteradas las partes, firman en cinco ejemplares el presente Expediente Técnico 2020, en sus respectivos domicilios legales, el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Hugo Raúl Paulín Hernández**.- Rúbrica.- El Director General adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Julio César Gerónimo Castillo**.- Rúbrica.- La Directora General adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Lidia Rivera Herrera**.- Rúbrica.- La Directora de Área, **Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Jorge Aguilar Reyna**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Julio César Jesús Montiel**.- Rúbrica.- El Coordinador del Territorio del Programa Sembrando Vida, **Manuel Ochoa Ochoa**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, **María del Rosario Bonifaz Alfonso**.- Rúbrica.- La Titular de

la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable, **Gabriela Orantes Chavarría**.- Rúbrica.- El Titular de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas, **Sergio Narain Zebadúa Alva**.- Rúbrica.